



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A CONCURSO POR DERECHO DE LLAVES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MERCADO MAR Y TIERRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 508.-

DALCAHUE, 03 de febrero del 2026.-

VISTOS: Las necesidades de aprobar bases de concurso, establecer comisión evaluadora y llamar a concurso para adjudicar "**DERECHO A LLAVES PARA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL EN MERCADO MAR Y TIERRA**"; El acta de sesión ordinaria N° 36 de fecha 03/12/2025 en que el Honorable Consejo Municipal aprueba ordenanza de uso Mercado Mar y Tierra; El acuerdo Adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto Alcaldicio N.º 2.835 que aprueba el presupuesto municipal del año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: A) Las bases de concurso "Derecho a llaves para utilización de locales en Mercado Mar y Tierra" B) llamado a concurso "Derecho a llaves para utilización de locales en Mercado Mar y Tierra".

DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora del concurso, al Sr. Administrador Municipal; Secretaria municipal, Didedo, Jefa Desarrollo Local o sus subrogantes legales o designados.

PUBLÍQUESE: Las Bases deben ser publicadas en el sitio WEB de la municipalidad y difundido por medios digitales según corresponda.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

Bases de postulación Mercado Mar y Tierra”

Disposiciones Generales

Objeto de la Propuesta:

Adjudicar el **“Derecho de llaves para la utilización de local en Mercado Mar y Tierra”**

El municipio adjudicará solo un derecho de llaves por persona en el Mercado Mar y Tierra.

Esta prohibición afecta de igual forma a los parientes del locatario, incluidos el cónyuge, parejas de hecho, hijos o parientes que vivan en el mismo hogar.

Además, un local del Mercado Mar y Tierra no podrá ser sucursal o casa matriz de otro negocio establecido dentro o fuera de la comuna de Dalcahue

No podrán participar aquellas personas que posean conflicto de interés o causal de inhabilidad, de acuerdo a lo indicado en Ley 21.634 (inhabilidad a cónyuges, convivientes, parientes o sociedades con funcionarios o funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue)

Mandante:

Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Quiénes pueden participar de la propuesta:

Personas naturales, mayores de 18 años de edad que registren residencia en la comuna de Dalcahue, que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Puestos Disponibles:

Un puesto de venta de con las siguientes características:

- Espacio de 6,75 M2.,
- Lavadero/receptáculo semi industrial,
- Persiana eléctrica,
- Remarcador de energía.

Baño de uso común.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

De la postulación.

Antecedentes de postulación:

Las bases de postulación se encontrarán publicadas en la página web de la I. Municipalidad de Dalcahue y estarán disponibles físicamente en oficina de partes del municipio, y podrán postular desde el mismo 09/02/2026 hasta el día 23/02/2026 en horario de 08:00 a 14:00 hrs.

Apertura:

La apertura de sobres se efectuará en presencia de la comisión evaluadora designada por Decreto Alcaldicio, en la sala de sesiones, ubicada en Manuel Rodríguez #110 de la Comuna de Dalcahue, el día 24/02/2026 a partir de las **15:00 hrs.-**

Presentación de antecedentes

La postulación se deberá presentar en sobre cerrado indicando con letra clara lo siguiente: "POSTULACIÓN MERCADO MAR Y TIERRA", nombre del postulante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Documentación (Obligatoria y Opcional con puntaje)

1. Formulario de postulación "Mercado Mar y Tierra" (obligatorio).
2. Fotocopia de cedula de identidad vigente a la fecha de postulación, no se aceptará comprobante de solicitud de carnet de identidad (obligatorio).
3. Certificado de antecedentes, emitido con no más de una semana de anterioridad a la fecha de ingreso de la postulación (obligatorio).
4. Certificado Registro Social de Hogares vigente a la fecha de postulación (obligatorio)
5. Inicio de actividades en primera categoría (Obligatorio).
6. Declaración Jurada firmada, indicando que acepta las condiciones señaladas en las bases y reglamento (obligatorio).
7. Acreditar contar con lugar autorizado para faenamiento o procesamiento de productos del mar (sala de elaboración de productos con Resolución sanitaria (propio), o contrato de arriendo de sala de proceso ó contrato de servicio de maquila en sala de proceso). (Obligatorio).
8. Certificado de Registro Pesquero Artesanal (RPA) SERNAPESCA (obligatorio).
9. Certificados de capacitación en el rubro o en capacitaciones en áreas vinculadas al rubro, emitidos por instituciones públicas o privadas. (Opcional con puntaje).
10. Acreditar experiencia en el rubro. (Opcional con puntaje).



SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN, LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

1. Ingreso de los antecedentes posterior al día y la hora señalada como plazo máximo.
2. Falta de algún antecedente solicitado en el ítem: **Documentación (Obligatoria y Opcional con puntaje)** y que son de carácter obligatorio.
3. Personas no residentes en la comuna de Dalcahue.

APERTURA Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

La Ilustre Municipalidad, nombrará una Comisión Técnica de profesionales encargados de la apertura, evaluación y estudio de la adjudicación, esta comisión se reunirá a más tardar 3 días después del cierre del proceso de postulación.

Teniendo hasta 3 días hábiles para informar los resultados por correo electrónico a la Sra. Alcaldesa.

LAS POSTULACIONES SE EVALUARÁN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Nº	CRITERIO DE EVALUACIÓN	%	DETALLE Y CARACTERÍSTICAS
01	Experiencia en el rubro Se podrá demostrar a través de: <ul style="list-style-type: none">• Patentes comerciales anteriores en Dalcahue.• Permiso transitorio de trabajo en el rubro.• Cualquier otro antecedente que permita demostrar experiencia en el rubro en Dalcahue.	50 Pts.	a) Experiencia mayor o igual a 60 meses (50 pts).
			b) Experiencia menor a 60 meses y mayor o igual a 36 meses, (30 pts).
			c) Experiencia menor a 36 meses y mayor o igual a 24 meses, (20 pts).
			d) Experiencia menor a 24 meses, (5 pts)
			e) Sin experiencia demostrable, (0 pts).
2	Antigüedad inscripción RPA o RAC	30 Pts.	a) Antigüedad mayor o igual a 15 años, (30 Pts).
			b) Antigüedad menor a 15 años y mayor o igual a 5 años, (20 pts).
			c) Antigüedad menor a 5 años y mayor o igual a 2 años, (10 pts).
			d) Antigüedad menor a 2 años y mayor o igual 12 meses, (5 pts).
			e) Antigüedad inferior a 12 meses, (3 pts).
3	Capacitación	20 Pts.	a) Acredita capacitaciones del rubro por 80 o más horas, (20 pts).
			b) Acredita capacitaciones del rubro menos de 80 horas y mas o igual a 50 horas (10 pts)
			c) Acredita capacitaciones por menos de 50 Horas y mas o igual a 10 hrs. (5 pts).
			No acredita capacitaciones o estas son menores a 10 hrs, (0 pts).

CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de producirse igualdad en el puntaje final, prevalecerá:

- 1) El mayor puntaje obtenido en el criterio “Antigüedad en el RPA”;
- 2) De mantenerse la igualdad prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio “Experiencia en el Rubro”,
- 3) De mantenerse la igualdad prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio “Capacitación” finalmente,
- 4) De mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su postulación en la Oficina de Partes del Municipio considerándose para ello fecha y hora en que se efectuó.

El postulante que resultare seleccionado, recibirá notificación a través de correo electrónico, en el cual se indicará fecha para firma de comodato.

EL CONTRATO

- 1) El postulante adjudicado deberá suscribir contrato o comodato correspondiente con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, dentro del plazo propuesto en correo electrónico.
- 2) Si el postulante desiste de firmar el Contrato, y no concurre a suscribirlo dentro del plazo establecido, la Municipalidad de Dalcahue, dejará sin efecto la adjudicación, y podrá hacer correr lista de espera, con otro postulante que haya cumplido con las bases.
- 3) Por el solo hecho de presentarse a una propuesta o formular una postulación, se entenderá que el postulante conoce todas las condiciones del Mercado Mar y Tierra.

VALORES DE ARRIENDO MENSUAL Y PATENTE.

- 1) El valor de la concesión o arriendo será de 0,5 UTM mensual reajutable anualmente según IPC.
- 2) El pago de patente es semestral en favor de la I. Municipalidad de Dalcahue.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de comodato ó arriendo será de 12 meses.

DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Dalcahue, podrá dar término o liquidar el contrato por las siguientes causas:

- 1) Por la finalización del plazo concesional.
- 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones del locatario.
- 3) Si el concesionario o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren malas prácticas ó prácticas corruptas.
- 4) Cualquier acto que signifique malos tratos, violencia física, emocional hacia funcionarios municipales, otros locatarios ó sus dependientes, clientes ó público en general.

[Las presentes bases administrativas se complementan con la Ordenanza de uso del](#)

[Mercado Mar y Tierra](#)

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
(SOBRE)
DERECHO DE LLAVES MERCADO MAR Y TIERRA**

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

CEDULA DE IDENTIDAD:

TELEFONO: +56 9

CORREO ELECTRONICO:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DERECHO DE LLAVES LOCAL MERCADO MAR Y TIERRA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber leído y comprendido las bases de postulación para adjudicar un puesto en el Mercado Mar y Tierra.
- 2) Estar conforme con las condiciones generales de adjudicación.
- 3) Ser de la Comuna de Dalcahue y tener residencia demostrable en la comuna.
- 4) No tener deudas con el municipio en lo que se refiere a patentes, u otros derechos municipales.
- 7) No poseer conflicto de interés o causal de inhabilidad de acuerdo a lo indicado en ley 21.634 (inhabilidad a cónyuges, convivientes, parientes o sociedades con funcionarios o funcionarias de la Ilustre municipalidad de Dalcahue)

NOMBRE RUT Y FIRMA DEL POSTULANTE